



# GERENCIA GENERAL

Quito, 17 de diciembre de 2009

Oficio No. EFE-GG-2009-1506

Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**  
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se publique en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la Resolución No. 286, de 17 de diciembre de 2009, referente al proceso de "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOCOMOTORAS A VAPOR Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE ESTE EQUIPO", mediante Régimen Especial por Giro de Negocio, según lo señalado en el Art. 104 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Jorge Eduardo Carrera  
GERENTE GENERAL EFE



# GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION No. 286

### CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los procesos de Régimen Especial.
- II. Que el Art. 104, inciso 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General"*.
- III. Que la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 48, de 16 de Octubre de 2009, en el numeral 1.7.1 Sustituye el número 8 del Art. 2 de la LOSNCP, por el siguiente: *"8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

*También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.*

*El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.*

*La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública."*

- IV. Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Oficio No. DE-5203-009, de 19 de noviembre de 2009, *"aprueba la solicitud presentada y determina como*



## GERENCIA GENERAL

*parte de tal giro del negocio a las adquisiciones de los bienes, la contratación de servicios –incluidos consultoría- y de ejecución de obra relacionados estrictamente a los objetos de contratación determinados en el ordinal II”.*

- V. Que mediante Memorando No. EFE-GO-2009-4028, de 09 de diciembre de 2009, el Gerente de Operaciones, Ing. Byron Prado, crea la necesidad de contratar una “CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOCOMOTORAS A VAPOR Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE ESTE EQUIPO”, por un valor de \$ 190,000.00 (Ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- VI. Que mediante Solicitud Previa al inicio de Procesos de Contratación, el Gerente de Planificación, Ec. Rubén Cañas, ha verificado que dentro del POA 2009, consta el estudio técnico para recuperación de locomotoras a vapor y la comercialización del servicio por medio de este equipo, con un presupuesto referencial elaborado por la Gerencia de Operaciones de \$ 190,000.00 (Ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- VII. Que mediante Memorando No. EFE-GF-Div. P-887-2009, de 14 de diciembre de 2009, emite la Disponibilidad Económica y Presupuestaria No. 4-533-00-00-99-73-06-01-001, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación”, a que se le aplicará dicha erogación.
- VIII. Que mediante Memorando No. EFE-GO-2009-4224, de 17 de diciembre de 2009, el Ing. Byron Prado, Gerente de de Operaciones encargado, remite los pliegos de CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOCOMOTORAS A VAPOR Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE ESTE EQUIPO, los mismas que han sido aprobados y autorizados conforme consta de la sumilla inserta en la papeleta de trámite No. 4148, de 17 de diciembre de 2009, por el señor Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley,

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y autorizar el Procedimiento de Consultoría, de acuerdo al Giro de Negocio de Régimen Especial, constante en el numeral 1.7.1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 48, de 16 de Octubre de 2009, que



## GERENCIA GENERAL

sustituye el numeral 8 del Art. 2 de la LOSNCP; el oficio No. INCOP No. DE-5203-009, de 19 de noviembre del 2009; y, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 104 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOCOMOTORAS A VAPOR Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE ESTE EQUIPO"

**Art. 2.-** Para tal efecto, se conforma la Comisión Técnica de la siguiente manera:

- Sr. Milton Maldonado Estrella, Gerente Financiero, quien lo presidirá;
- Ing. Byron Prado, de la Gerente de Operaciones, como profesional a fin del proceso de contratación.
- Ec. Fabián Vaca, Funcionario a fin al proceso de contratación.

**Art. 3.-** Actuará como secretario el señor Omar Montufar de la Gerencia Jurídica.

**Art. 4.-** Notifíquese inmediatamente la calidad de comisionados a:

- Sr. Milton Maldonado Estrella, Presidente de la Comisión Técnica;
- Ing. Byron Prado, Comisionado;
- Ec. Fabián Vaca, Comisionado; y,
- Sr. Omar Montufar, secretario de la Comisión Técnica.

**Art. 5.-** La presente Resolución se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); al efecto remítase al INCOP para su publicación, en este proceso podrán participar Empresa Públicas y/o Privadas, nacionales y/o extranjeras asociadas o bajo cualquier otra modalidad jurídica válida, de conformidad con nuestra legislación.

**Art. 6.-** El presente Proceso se registrá de acuerdo al siguiente cronograma:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de publicación	18-12-2009	11:00
Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	21-12-2009	10:00
Fecha límite de Entrega de Ofertas Técnicas y Económicas	23-12-2009	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	23-12-2009	16:00
Fecha estimada de adjudicación	24-12-2009	14:00

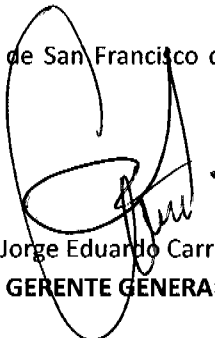
**Art. 7.-** Se dispone a la Gerencia Jurídica de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, el inmediato inicio del presente proceso por Régimen Especial de Giro de Negocio.



## GERENCIA GENERAL

**Art. 8.-** Que el Departamento de Informática, asesorará y brindará el apoyo necesario en la aplicación del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

**COMUNÍQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M. a los 17 días del mes de diciembre de 2009.



Jorge Eduardo Carrera S.  
GERENTE GENERAL EFE